

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las entidades «Almagro Asesoramiento e Inversiones, Sociedad Anónima», y «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de «Simba Asesoramiento, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.441.

y 3.ª 4-7-2002

A.O.G., S. A.

Reducción de capital social

El Administrador de la sociedad «A.O.G., Sociedad Anónima», domiciliada en Castelló d'Empuries, calle Falconera, 54, y con número de identificación fiscal: A-17098203, pone de manifiesto la reducción de capital social, que pasa de treinta millones (30.000.000) de pesetas, equivalentes a 180.303,63 euros, a diez millones veinte mil (10.020.000) pesetas, equivalentes a 60.221,41 euros, y que según Ley se da el término de treinta días desde la publicación, para que cualquier persona pueda oponerse y de no haberlo se procederá a la inscripción en el Registro Mercantil de Girona.

Castelló d'Empuries, 21 de junio de 2002.—Anna Maria Noguera Ferrer.—32.461.

ASCENSORES ENINTER, S. L. (Sociedad absorbente)

TELLEZ HERMANOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», y «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», celebradas el día 14 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», con entera transmisión por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida y disuelta sin liquidación a favor de la sociedad absorbente «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, y con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cuantía de 51.085,00 euros mediante la creación de 8.500 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que es suscrito por los accionistas de la sociedad absorbida a cambio de sus participaciones en la entidad disuelta en proporción directa a su participación en el capital de la misma. Las participaciones de nueva creación se emitirán con una prima de emisión de 16,22 euros por participación. Los socios de la entidad absorbida recibirán diecisiete participaciones de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», por cada veinte acciones que tuviesen de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», debiendo desembolsar los accionistas de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima», la cantidad de 0,10 euros por cada participación de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada», recibida. La sociedad absorbente queda subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absor-

bida. La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión, debidamente depositado el día 13 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Barcelona, y de los respectivos balances de fusión, señalándose el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada». Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo se advierte a los representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—El Administrador de «Ascensores Eninter, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Tellez Hermanos, Sociedad Anónima».—31.737. y 3.ª 4-7-2002

ÁTICO SIETE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por el Presidente del Consejo de Administración de la compañía «Ático Siete, Sociedad Anónima», don Francisco Javier López Rivera, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de la entidad, calle Cerro de los Machos, número 55, 1.º C, de Granada, el día 29 de julio de 2002, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la situación de la sociedad y sobre las modificaciones que se va a introducir en la estructura de gestión de la misma.

Segundo.—Aumento de capital social en la cifra de 20.000.000 a 25.000.000 de pesetas (equivalentes a 120.202,42 euros o 150.253,03 euros), a determinar por la propia Junta, mediante la emisión de 1.000 a 1.250 nuevas acciones, de la misma serie que las anteriores y con los mismos derechos y obligaciones para sus propietarios, de 20.000 pesetas de valor nominal cada una (equivalentes a 120,20 euros) y numeradas del 501 al 1.500, o del 501 al 1.750, según el caso y ambos extremos inclusive. Se respeta, en función de mandatos legales, el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la compañía que podrán optar a la suscripción de dos o dos y media acciones nuevas por cada una de las antiguas que posean. Las acciones que queden sin escriturar por efecto de renuncia tácita de los accionistas, pasados treinta días a partir de aquel en que esta ampliación se apruebe por la Junta general, quedarán a disposición del Consejo de Administración que podrá ofrecerlas a los accionistas que hayan ejercido dicho derecho o, en caso de renuncia de los mismos, a inversores externos. El capital social de la compañía quedará establecido, por efecto de esta ampliación, en 30.000.000 a 35.000.000 de pesetas (equivalentes a 180.303,63 euros o 210.354,24 euros). El plazo para la opción al derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones se establece en treinta días a partir de la fecha de la Junta que apruebe la operación: en dicho plazo, los accionistas que decidan hacer uso de este derecho deberán ingresar las cantidades correspondientes a su participación en esta operación en cualquiera de los bancos en los que la compañía opera, con indicación expresa de que se ingresa para el capital de la sociedad y que corres-

ponde a la ampliación en curso. Presentarán los certificados bancarios correspondientes ante la administración de la sociedad, antes de finalizado el plazo indicado de treinta días.

Tercero.—Renuncia, en su caso, de los actuales Consejeros de la sociedad y nombramiento de un nuevo Consejo.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales, en lo referente al capital social, conforme a los precedentes acuerdos.

Quinto.—Autorización al Presidente del Consejo de Administración, para llevar a cabo y ejecutar los acuerdos precedentes en orden a la modificación de capital social y, en su caso, ofrecimiento de acciones a los accionistas suscriptores o a inversores externos.

Sexto.—Autorización al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos anteriores, así como para subsanar, en su caso, las deficiencias que para su inscripción pusiera de manifiesto el Registro Mercantil. Igualmente, para inscribir los acuerdos tomados en el Registro Mercantil de la provincia.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, hasta el mismo día de la Junta, en el domicilio social, sito en la calle Cerro de los Machos, número 55, 1.º C, de Granada, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Granada, 26 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier López Rivera.—31.796.

ATLANTIC COPPER, S. A. Sociedad unipersonal

Con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, el socio único de la sociedad «Atlantic Copper, Sociedad Anónima», acordó el 30 de mayo de 2002, reducir el capital social en 22.579.125,97 euros, sin devolución alguna al socio único, mediante la amortización de 3.754.800 acciones nominativas (numeradas correlativamente del 12.201 al 3.767.000, ambos inclusive), y la disminución del valor nominal de cada una de las 12.200 acciones restantes (numeradas correlativamente del 1 al 12.200, ambos inclusive), de 6,010121 euros a 5 euros.

Tras esta reducción el capital social de la sociedad, queda por tanto fijado en 61.000 euros, dividido en 12.200 acciones nominativas (numeradas correlativamente del 1 al 12.200, ambos inclusive), cada una con un valor nominal de 5 euros.

Para la adopción de este acuerdo social ha servido de base el Balance auditado y verificado por los Auditores de la compañía, de fecha 8 de abril de 2002, en el que consta un total de fondos propios por importe de 100.715 (miles de euros).

Huelva, 21 de junio de 2002.—Javier Targhetta Roza, Consejero delegado.—32.380.

BANCO LUSO ESPAÑOL, S. A. (Sociedad absorbente) BANCO SIMEÓN, S. A. BANCO DE EXTREMADURA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid,